



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 95/18

Fecha: 31-05-2018

Sig:PJB/MNRR/SCO

Nº Expediente:

Asunto: 2ª RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS Y ENTIDADES AFECTADAS POR EL CORTE DE LA CARRETERA AGAETE-LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la Convocatoria de Ayudas para las Personas y Entidades afectadas por el Corte de la Carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás; visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de abril de 2018; visto el informe emitido con fecha 25d de mayo por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, sobre las solicitudes presentadas; vista el Acta de fecha 29 de nayol de 2018 de la Comisión de Evaluación, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de 1 de diciembre de 2017, fue abierta la Convocatoria de Ayudas para las Personas y Entidades afectadas por el Corte de la Carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás, aprobada en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017.

Estas ayudas se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, hasta el agotamiento de la aplicación presupuestaria y en todo caso, el límite de plazo de presentación de solicitudes se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo: Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de abril de 2018, mediante el cual se procedió a modificar, para la mayor celeridad en la tramitación del procedimiento al tratarse de concurrencia no competitiva y existir crédito suficiente, el artículo 9.2 párrafo segundo y tercero de la convocatoria de ayudas para las personas y entidades afectadas por el corte de la Carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás, que quedan como sigue:

La primera resolución contemplará las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, cuya documentación esté completa a fecha actual, y que se hayan revisado por la Comisión de Evaluación.

Una segunda resolución se dictará el día 31 de mayo de 2018 y contemplará las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria y que conste su subsanación en el registro del Servicio de Presidencia antes del 11 de mayo de 2018 para que puedan ser valoradas por la Comisión de Evaluación.

La redacción del resto de los puntos y apartados de dicho artículo no sufren variación.

Tercero: Asimismo dicho Acuerdo aprueba incrementar la cantidad total de la convocatoria con las aplicaciones del presupuesto de 2018, ascendiendo a un total de 500.000 euros conforme a las aplicaciones que se detallan a continuación:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos



Nº Resolución: 95/18

Fecha: 31/05/2018

Org.	Grupo prog.	Económica	Denominación	Importe
01010	231	480002317	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea (Rem.17, pendiente incorporar)	150.000
01010	231	479002317	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea (Rem17, pendiente incorporar)	100.000
01010	231	480002318	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea	150.000
01010	231	479002318	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea	100.000

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de PresidenciaM^a Nieves Ruiz Ramos

Cuarto: Con fecha 19 de abril de 2018 se procedió a la primera resolución de esta Convocatoria, mediante resolución número 66/18 así como resolución de corrección número 78/18 de fecha 26 de abril de 2018, donde se otorgaba el total de 127.898,31 euros.

Quinto: Con fecha 25 de mayo de 2018, el órgano instructor emitió informe sobre las solicitudes presentadas, elevando a la Comisión de Valoración aquellas que cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria, y señalado aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria por diversos motivos o no han subsanado en el plazo establecido.

Sexto: La Comisión de Evaluación emitió el correspondiente Acta de la reunión mantenida el día 29 de mayo de 2018, realizando propuesta de subvención y elevándolo al órgano competente para su resolución, el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia.

Séptimo: Existe crédito adecuado y suficiente para proceder a esta segunda resolución con el siguiente detalle:

Org.	Grupo prog.	Económica	Denominación	Importe
01010	231	480002317	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea (Rem.17, pendiente incorporar)	150.000,00
01010	231	479002317	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea (Rem17, pendiente incorporar)	100.000,00
01010	231	480002318	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea	22.101,69
01010	231	479002318	Afectados cierre carretera Agaete-La Aldea	100.000,00

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de noviembre de 2017 y 16 de abril de 2018, es el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: En la Base 2ª de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto dar ayudas para las personas y entidades de Gran Canaria afectadas económicamente por el cierre de la GC-



Nº Resolución: 95/18

Fecha: 31/05/2018

200 desde El Risco de Agaete a La Aldea de San Nicolás entre el 10 de noviembre de 2016 y el 7 de abril de 2017.

Tercero: Conforme a la Base 4ª, los **beneficiarios** de estas ayudas son:

- Las personas físicas con residencia en el municipio de La Aldea de San Nicolás y en el barrio de El Risco del municipio de Agaete que se vieron obligadas a cambiar su residencia a La Aldea de San Nicolás en el período que la carretera salida norte se encontraba cerrada (entre el 10 de noviembre de 2016 y el 7 de abril).
- Las personas físicas empadronadas en Gran Canaria y que desarrollaron su trabajo por cuenta ajena en la Aldea de San Nicolás durante las fechas referenciadas.
- Las pequeñas empresas, con un máximo de 10 trabajadores/as, establecidas en el término municipal de La Aldea de San Nicolás y en el barrio de El Risco del municipio de Agaete con anterioridad al 10 de noviembre de 2016.
- Los/as trabajadores/as y profesionales que figuran en el régimen especial de autónomos y ejerzan su actividad en los términos municipales de La Aldea de San Nicolás y en el barrio del El Risco del municipio de Agaete con anterioridad al 10 de noviembre de 2016.
- Las entidades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro establecidas en el municipio de La Aldea de San Nicolás y en el barrio de El Risco en Agaete, sólo si obligatoriamente su paso o destino era La Aldea de San Nicolás, con anterioridad al 10 de noviembre de 2016.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia

Mª Nieves Ruiz Ramos

Cuarto: En cuanto a la **cuantía** de las subvenciones, en la Base 3ª se hace constar que los importes y porcentajes máximos a otorgar por beneficiario serán:

- del 75% del lucro cesante cuando se refiera a beneficiarios trabajadores/as autónomos y profesionales y pequeñas empresas, así como asociaciones sin ánimo de lucro con un límite de 3.000 €
- del 100% de los gastos acreditados cuando se refiera a personas físicas que se hayan desplazado desde La Aldea o El Risco a citas médicas, juzgados, estudios oficiales, etc... . referido al coste total de los gastos justificados por solicitud o hasta La Aldea con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 75% del alquiler en el caso de personas que hayan tenido que trasladar su residencia como consecuencia del aumento de distancia durante el tiempo que estuvo cerrada la GC-200 en la salida Norte
- En casos excepcionales y debidamente justificados la aportación podrá superar el límite relativo a las cantidades absolutas, al deberse a un hecho acaecido de forma imprevisible, extraordinaria y fortuita y cuyas consecuencias han sido de difícil medición.

Para el cálculo de las distancias por carretera (y el posible aumento de kilómetros) se tomarán los datos oficiales que proporcionará el Servicio de Obras Públicas para calcular la distancia entre cada municipio de la Isla y La Aldea, y se determinará la diferencia de kilómetros entre la ruta Norte y la ruta Sur para la determinación del incremento de distancia entre ambas rutas. Dicha distancia calculará por cada municipio de forma única, no en función de la dirección de residencia aportada por cada posible beneficiario.



Nº Resolución: 95/18
Fecha: 31/05/2018

Quinto: Según lo establecido en la Base 12ª, el pago de las subvenciones se realizará mediante un único abono, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención mediante transferencia a la cuenta corriente que figure en el Documento de Alta/Modificación de terceros en el Sistema Contable del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto: En el procedimiento seguido se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, que informan la actividad subvencionada y se han cumplido todos los trámites de conformidad con las normas de procedimiento aplicables.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, vista la propuesta que consta en el acta de la comisión de valoración de fecha 18 de abril de 2018,

RESUELVO

- 1.- Conceder ayuda a las personas descritas en el **Anexo I**, afectadas por el corte de la carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás en el periodo comprendido desde el 10 de noviembre de 2016 al 4 de abril de 2017, conforme a la documentación justificativa aportada por cada beneficiario, en concepto de desplazamiento.
- 2.- Desestimar las solicitudes que se detalla en el **Anexo II** por no cumplir los requisitos que establece la convocatoria o por no subsanar de forma correcta o bien realizarlo de forma incompleta.
- 3.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en la normativa vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el objeto de la subvención, la realidad de la ayuda concedida o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales, estatales o de la Unión Europea.
 - Cuando el importe de la subvención o ayuda otorgada, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, exceda del coste del objeto de la subvención, procediendo a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste real efectivo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Los beneficiarios estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos



Nº Resolución: 95/18
Fecha: 31/05/2018

4.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en su página web, www.grancanaria.com, con la advertencia que contra la misma podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, cuya Resolución pondría fin a la vía administrativa o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**

(P.D. Acuerdo del Consejo de
Gobierno Insular de 20 de febrero de 2017)
Pedro Justo Brito

**POR EL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

El Jefe de Sección Delegado
(Decreto nº 5, de 27/01/17)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos



ANEXO I

CONCEDIDAS

A) Gastos por desplazamientos de carácter obligatorio

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia

M^a Nieves Ruiz Ramos

NIF	SOLICITANTE	KM	COSTE DIARIO*0,1 9	NÚMER O DE DÍAS	IMPORTES
34989401F		150	28,50 €	72	2.080,50 €
42205093R		76	14,44 €	99	1.429,56 €
42251137E		76	14,44 €	93	1.342,92 €
42661686K		76	14,44 €	8	115,52 €
42665836P		76	14,44 €	9	129,96 €
42759186R		190	36,10 €	70	2.527,00 €
42781083W		76	14,44 €	32	462,08 €
42781574X		128	24,32 €	88	2.140,16 €
42796886G		76	14,44 €	83	1.198,52 €
42798168K		76	14,44 €	23	332,12 €
42801289Z		76	14,44 €	30	447,64 €
42844376E		76	14,44 €	42	606,48 €
42862271T		76	14,44 €	88	1.270,72 €
42864537N		30	5,70 €	104	592,80 €
42866239N		202	38,38 €	81	3.108,78 €
42875912W		76	14,44	73	1.054,12 €
42876246Z		76	14,44 €	104	1.501,76 €
42877367P		190	36,10 €	24	1.732,80 €
43272150L		76	14,44 €	6	86,64 €
43274799T		76	14,44 €	8	115,52 €
43281095V		76	14,44 €	74	1.068,56 €
43291671J		76	14,44 €	23	259,92 €
43292873L		76	14,44 €	93	1.342,92 €
43294113V		76	14,44 €	59	851,96 €
43295387A		76	14,44 €	93	1.342,92 €
43295429E		76	14,44 €	43	620,92 €
43296594Z		76	14,44 €	89	1.285,16 €
43296970E		76	14,44 €	73	1.285,16 €
43654061S		59	11,21	45	1.053,74 €
43655765V		176	33,44 €	88	2.942,72 €
43755355V		176	33,44 €	89	2.976,16 €
43762675T		190	36,10 €	88	3.176,80 €
43767379N		190	36,10 €	89	3.212,90 €



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia

M^a Nieves Ruiz Ramos

44313849W		128	24,32 €	37	899,84 €
44732656W		3,59	0,68 €	45	194,98 €
		76	14,44 €	5	
45362147Y		76	14,44 €	81	1.169,64 €
45373015H		76	14,44 €	93	1.342,92 €
45767986X		176	33,44 €	19	1.646,16 €
52842509D		190	36,10 €	85	3.068,50 €
52842949N		128	24,32 €	85	2.067,20 €
54071532G		76	14,44 €	27	389,88 €
78461912B		76	14,44 €	12	173,28 €
78469203B		76	14,44 €	1	14,44 €
78469447W		76	14,44 €	12	282,34 €
		190	36,10 €	1	
		30	5,70 €	1,5	
78470192B		176	33,44 €	94	3.143,36 €
78475137B		190	36,10 €	28	1.010,80 €
78478070T		131,06	24,90	61	1.518,99 €
78478074G		76	14,44 €	57	823,08 €
78495309N		150	28,50 €	59	1.681,50 €
78495958V		176	33,44 €	63	2.106,72 €
78500603Q		30	5,70 €	1,5	296,40 €
		202	38,38 €	6,5	
78514704H		76	14,44 €	8	115,52 €
78518605D		176	33,44 €	34	1.136,96 €
78518606X		202	38,38 €	7,5	287,85 €
X7468746W		76	14,44 €	6	86,64 €
44724431B		76	14,44 €	34	490,96 €
NÚMERO DE SOLICITUDES		57	IMPORTE A CONCEDER		67.643,40 €

NIF	SOLICITANTE	COSTE VIAJES	COSTE DIFERENCIA	Importe de la ayuda 75% datos acreditados
78463014D		889,30 €	385,30 €	385,30 €
NÚMERO DE SOLICITUDES		1	IMPORTE A CONCEDER	385,30 €



B) GASTOS DE ALQUILER POR CAMBIO DE RESIDENCIA

NIF	SOLICITANTE	IMPORTE JUSTIFICADO	Importe de la ayuda 75% datos acreditados
44310753B		1.000,00 €	750,00 €
NÚMERO DE SOLICITUDES		1	IMPORTE A CONCEDER 750,00 €

C) ENTIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO AFECTADAS

CIF	ENTIDAD	Lucro cesante	Importe de la ayuda 75% datos acreditados
G35301662		1.163,90 €	872,93 €
NÚMERO DE SOLICITUDES		1	IMPORTE A CONCEDER 872,93 €

NÚMERO DE SOLICITUDES TOTALES	60	IMPORTE TOTAL A CONCEDER	69.651,63 €
--------------------------------------	-----------	---------------------------------	--------------------

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio de Presidencia
 M^a Nieves Ruiz Ramos

ANEXO II

1.-PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE NO SUBSANARON O LO HICIERON DE FORMA ERRÓNEA Y/O INCOMPLETA.

A) PERSONAS FÍSICAS AFECTADAS

NIF	SOLICITANTE	motivo
42259253L		Artículo 10.A.4
42662194T		Disposición final primera: Documentación complementaria
42720535J		Artículo 10.A.9
42839484Y		Artículos 10.A.5, 10.A.6 y 10.A.7
42879845W		Artículo 10.A.6
42918606P		Artículo 10.A.4
43293255X		Artículo 10.A.4
43294707J		Artículo 10.A.4
43294718R		Artículo 10.A.4
43668774P		Artículos 10.A.5, 10.A.6, 10.A.7 y 10.A.9
44701041N		Artículo 10.A.4
44715827D		Artículo 10.A.6
44715835V		Artículo 10.A.4



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia

M^a Nieves Ruiz Ramos

NIF	SOLICITANTE	motivo
44749439H		Artículo 10.A.4
45333139R		Artículo 10.A.4
45347024V		Artículo 10.A.4
45365230F		Artículo 10.A.4
45396043T		Artículo 10.A.5
78462246T		Artículos 10.A.5, 10.A.6 y 10.A.7
78470441F		Artículo 10.A.6
78494202A		Artículos 10.A.3 y 10.A.4
78509534T		Artículo 10.A.6
78517889Y		Artículo 10.A.4

B) PEQUEÑAS EMPRESAS Y TRABAJADORES/AS Y PROFESIONALES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS QUE HAN SUBSANADO DE FORMA INCOMPLETA:

NIF	ENTIDAD	CONCEPTO SOLICITADO
42800935M		LUCRO CESANTE O SOBRECOSTES SUFRIDOS
44302210R		LUCRO CESANTE O SOBRECOSTES SUFRIDOS
78470755E		LUCRO CESANTE O SOBRECOSTES SUFRIDOS
78478147P		LUCRO CESANTE O SOBRECOSTES SUFRIDOS
42860519L		LUCRO CESANTE O SOBRECOSTES SUFRIDOS

C) PEQUEÑAS EMPRESAS Y TRABAJADORES/AS Y PROFESIONALES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS AFECTADO QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN Y NO ES POSIBLE VALORAR LUCRO CESANTE:

NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
78469662X		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017) 10.B.5 Declaración de la renta 2015. 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.10 Certificación de hallarse el corriente en la obligaciones tributarias, de la seguridad social y CCAA.
44700962W		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017) 10.B.5 Declaración de la renta 2015. 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.10 Certificación de hallarse el corriente en la obligaciones tributarias.
78478001T		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017) 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
42731636M		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017)



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Presidencia

M^a Nieves Ruiz Ramos

NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
		10.B.5 Declaración de la renta 2015 y 2016. 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
78478099Y		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
42873315G		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
42834026E		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
78470151Q		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017). 10.B.6 Listado de facturas de venta periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).
42769294N		10.B.4 Copias compulsadas de pérdidas y ganancias periodos (10/11/2015-07/04/2016 y 10/11/2016-07/04/2017).

2.-SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN ALGUNO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A) PERSONA FÍSICAS

NIF	SOLICITANTE	motivo
42254433Y		Artículo 10.A.5 Por ser menor de edad a la fecha del cierre de la carretera
45361927Q		Artículo 10.A.5 por ser menor de edad a la fecha del cierre de la carretera
45390438F		Artículo 10.A.5 por ser menor de edad a la fecha del cierre de la carretera
49499522A		Artículo 10.A.5 por ser menor de edad a la fecha del cierre de la carretera

B) PEQUEÑAS EMPRESAS Y TRABAJADORES/AS Y PROFESIONALES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS AFECTADOS:

NIF	ENTIDAD	MOTIVO
43257976J		5.4 Justificar la pérdida de beneficios en la actividad económica
B35725076		5.4 Justificar la pérdida de beneficios en la actividad económica
B35910942		5.4 Justificar la pérdida de beneficios en la actividad económica

C) ENTIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO AFECTADAS:

NIF	ENTIDAD	MOTIVO
G35694629		5.5 Justificar los gastos incurridos por la entidad social para la asistencia obligatoria a eventos y/o competiciones